Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 71 Presentada por: Administración

Serie 1984-85

PARA AUTORIZAR APORTACION MUNICIPAL PARA LA CELEBRACION DIA DEL MAESTRO, CREAR PARTIDA DE GASTOS Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.

diariamente en nuestras escuelas.

Por Cuanto:

Año tras año la Administración Municipal de Guaynabo hace un pleno reconocimiento de la labor que rinden los maestros

Por Cuanto

No existe la partida creada para estos fines dentro del presupuesto vigente, año económico 1984-85.

Por Cuanto :

Se hace necesario la creación de una partida para estos fines y hacer la correspondiente transferencia de crédito para brindar justo reconocimiento a nuestros maestros.

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 17 DE ABRIL DE 1985.

Sección 1ra:

Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito y crear la partida 26.10.01.818 Aportación Municipal Celebración Día del Maestro.

DE LA PARTIDA:

26.10.2.2.118 - Salarios Personal Irregular Conserjes..... \$ 1,000.00

A LA PARTIDA:

26.10.01.818 - Aportación Municipal Celebración \$ 1.000.00 Día del Maestro.....

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar los asientos de contabilidad que sean necesarios en los libros de contabilidad a su cargo para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 3ra:

Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

punuen Cistro Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 30 de abril de 1985.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 71, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de abril de 1985.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unaninimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 30 de abril de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco.

Secretaria Asamblea Municipal '